

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 1 de 19

**NORMA QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO  
ENCARGADO DE VIGILAR EL USO ADECUADO  
DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA  
INVESTIGACIÓN.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 2 de 19

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
I. GLOSARIO .....	4
II. DEFINICIÓN .....	5
III. OBJETIVO .....	5
IV. MARCO JURÍDICO .....	6
V. ORGANIZACIÓN .....	7
VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ .....	8
VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ .....	11
VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ .....	12
IX. OPERACIÓN .....	14
X. APROBACIONES .....	16

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 3 de 19

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y con la finalidad de contar con un órgano de vigilancia en el correcto uso de los recursos destinados a la investigación, se ha preparado el siguiente documento con los lineamientos básicos para la integración y función del Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso de los Recursos Destinados a la Investigación.

Con base en lo anterior, es oportuno mencionar que la transparencia y la rendición de cuentas que exige la sociedad actual, demandan y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, que los recursos públicos destinados, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y las disposiciones aplicables.

*g*

*4  
1-  
R*

*i  
2*

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 4 de 19

## I. GLOSARIO

Para los efectos de esta norma se entenderá por:

**Comité/Comité Interno:** Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación.

**Dirección General:** Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública

**Instituto:** Instituto Nacional de Salud Pública

**Lineamientos Internos:** Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los Organismos Descentralizados del Sector Salud

**Recursos de Terceros:** aquéllos puestos a disposición de los Organismos Descentralizados por personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por investigadores

**Resolución:** decreto o fallo del Comité ante los casos presentados.

Handwritten notes in blue ink on the left margin: a large scribble, the number '4', a circled 'R', and other illegible marks.

	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 5 de 19

## II. DEFINICIÓN

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

El Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación es el responsable de evaluar los informes técnicos y financieros de los proyectos de investigación; Apoyado por los Comités de Investigación, de Ética en Investigación y de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud Pública, de conformidad al artículo 44 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

## II. OBJETIVO

Vigilar que el uso de los recursos destinados a la investigación sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y calidad, observando estrictamente el marco jurídico, las disposiciones aplicables y los instrumentos jurídicos (incluyendo memorándums, acuerdos, convenios, contratos, etc.) establecidos por el Instituto a través de los investigadores responsables, a fin de optimizar, orientar y controlar el ejercicio de los recursos y obtener las mejores condiciones para el Instituto.

9

4

1-  
2

1-  
2

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 6 de 19

### III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F 05-02-1917 Reformas y Adiciones.

#### LEYES

Ley General de Salud

D.O.F. 7-II-1984

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 27-I-2015

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 18-XII-2015

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-II-2002

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F 09-V-2016

#### OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 19-1-2011

Handwritten marks on the left margin, including a large scribble, the number '11', and other illegible marks.

	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 7 de 19

#### IV. ORGANIZACIÓN

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

El Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación, se constituye como un órgano de vigilancia y apoyo a la Dirección General, a la Dirección de Administración y Finanzas y a los Centros de Investigación, para analizar y dar seguimiento al adecuado uso de los recursos destinados a la investigación, a través de la evaluación de los informes técnicos y financieros de cada proyecto, asegurando que los recursos financieros, humanos y materiales destinado a la investigación, se administren y ejerzan con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y calidad, observando el marco jurídico y las disposiciones aplicables.

La investigación que se lleva a cabo en el Instituto Nacional de Salud Pública está regulada por la Dirección General, que es la encargada de autorizar los proyectos de investigación y actividades docentes relacionadas con éstos, que realizan los Centros de Investigación financiados con recursos de terceros, previos dictámenes favorables de la Comité de investigación (Art. 41 LINSALUD).

El Comité estará constituido tal y como lo establece el artículo 44 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de tal forma que asegure una revisión y evaluación competente de todos los aspectos administrativos y financieros de los proyectos que se desarrollan en el Instituto.

La organización y funcionamiento de este Comité tiene carácter obligatorio y su operación se adaptará de acuerdo con la normatividad vigente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 8 de 19

## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación, deberá integrarse por dos representantes del área de investigación, un representante por cada una de las áreas de administración y de enseñanza, un representante del patronato y otro que designe al H. Junta de Gobierno del INSP.

Con fecha 8 de diciembre del 2008 quedó formalmente instalado el Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación.

Acorde a lo anterior, el Comité se integrará por ocho miembros y con la siguiente información:

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

<b>PRESIDENTE</b>	Director General del Instituto.	Voto de calidad
<b>REPRESENTANTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN (VOCAL)</b>	Presidente del Comité de Investigación.	Voz y Voto
<b>REPRESENTANTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN (VOCAL)</b>	Director Adjunto de Centro de Investigación en Nutrición y Salud.	Voz y Voto
<b>REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ENSEÑANZA (VOCAL)</b>	Secretaria Académica del Instituto.	Voz y Voto
<b>REPRESENTANTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO (VOCAL)</b>	Director de Investigación en Salud de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).	Voz y Voto
<b>REPRESENTANTE DEL PATRONATO (VOCAL)</b>	Presidente del Patronato del Instituto.	Voz y Voto

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 9 de 19

<b>REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA (VOCAL)</b>	Director de Administración y Finanzas.	Voz
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	Director de Planeación del Instituto.	Voz

Todos los nombramientos tendrán el carácter de honorario y deberán ser ratificados por el Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité podrán ser suplidos, sustituidos o destituidos, conforme a lo siguiente:

**De las suplencias:**

- Cuando un integrante del Comité no pueda asistir a alguna de las sesiones, podrá nombrar un representante suplente con derecho a voz y voto, en lo posible del nivel inmediato inferior al representante.
- Los suplentes deberán contar con los conocimientos técnicos y experiencia necesaria para la toma de decisiones.
- Se podrá invitar a un asesor interno o externo en caso de que así se requiera.

**De la sustitución:**

- Por conclusión del cargo del Director General.
- A petición del Director General.
- Por así convenir a los intereses del Comité.
- Por así convenir a los intereses de los miembros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 10 de 19

**De la destitución:**

- Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización del Comité o justificación del mismo.
- Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.

**De la renuncia:**

- Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo por causas debidamente comprobadas a juicio del propio Comité.
- La renuncia se presentará al Presidente, por escrito, con quince días de anticipación, a fin de someterla a consideración del Comité, el cual se reserva el derecho de aceptarla.

Handwritten marks on the left margin, including a large stylized signature and several smaller marks.

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 11 de 19

## VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Establecer los mecanismos para evaluar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación, con base en la aplicación de la Guía de criterios para el otorgamiento de apoyos económicos en el INSP.
  - Verificar que los recursos financieros estén orientados a las prioridades de investigación en salud, a los lineamientos internos y normatividad vigente.
  - Intercambiar información con el Comité de Investigación para vigilar el uso de los recursos destinados a la investigación.
  - Informar periódicamente a las autoridades o dependencias facultadas para ello del uso de los recursos, para contar con elementos que ayuden a la toma de decisiones.
  - Difundir las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia para verificar su observancia y cumplimiento.
  - Verificar que se establezcan y operen con eficiencia las recomendaciones emitidas por el Comité para que el uso de los recursos financieros, humanos y materiales destinados a la investigación, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y las disposiciones aplicables.
- Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*
- El comité sesionará de acuerdo a la indicación que para tal fin instruya el Director General del INSP.

*Handwritten signature or mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink, possibly initials.*

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 12 de 19

## VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### Del Presidente:

- Llevar a cabo la selección y designación de los integrantes del Comité.
- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias el Comité.
- Vigilar el óptimo funcionamiento del Comité.
- Validar mediante su firma las actas y acuerdos del Comité, así como del informe de actividades.
- Tomar decisiones con base en la información que presente el Comité por consenso, en tanto coadyuven al logro de los objetivos del Instituto.
- Vigilar que se dé seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en cada una de las sesiones del Comité.

Handwritten notes in blue and black ink on the left margin, including a large blue signature and several smaller marks.

	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 13 de 19

**De los Representantes:**

- Proponer al Presidente del Comité los asuntos a tratar y las estrategias que por consenso de los integrantes sean consideradas para corregir y prevenir las problemáticas o incumplimientos detectados.
- Representar al Presidente en su ausencia, e informarle de los asuntos tratados y compromisos adoptados.
- Comunicar a las áreas involucradas, las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el seno del Comité.
- Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones de cada sesión y, en su caso, establecer las acciones correctivas necesarias.
- Participar en la elaboración del informe del funcionamiento del Comité y presentarlo para su validación al Presidente.
- Participar en la discusión y solución de los asuntos, acciones, criterios y procedimientos relacionados.
- Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar.
- Suscribir las actas derivadas de las reuniones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 14 de 19

### Secretario Técnico:

- Elaborar y proponer la agenda de trabajo del Comité.
- Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

- Enviar con oportunidad, la agenda de trabajo y material a revisar a los integrantes del Comité.
- Presentar a los miembros del Comité, los asuntos a tratar en cada una de las reuniones, así como la situación que guarda el seguimiento de los casos hasta su resolución.

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

- Recabar las opiniones y recomendaciones técnicas de los representantes respecto a alternativas de solución a problemas presentados al seno del Comité.
- Preparar las recomendaciones y sugerencias técnicas decididas por el Comité para la corrección de los problemas detectados.
- Elaborar el acta de cada sesión, incluyendo todos los asuntos tratados, compromisos contraídos y consignarlos para su seguimiento, así como presentarla a los asistentes para su firma y rúbrica autógrafa.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité hasta su resolución.
- Mantener ordenado y actualizado el archivo del Comité.

### **VIII. OPERACIÓN**

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

- El Comité realizará sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias, de conformidad con las necesidades institucionales.

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 15 de 19

- Solo en caso debidamente justificado o a través de convocatorias emitidas por el Presidente del Comité, se podrán realizar reuniones extraordinarias.
- Para la validez de las reuniones, el Presidente del Comité deberá estar presente, y en caso de inasistencia, lo podrá sustituir el representante que designe mediante oficio.
- La sesión se llevará a cabo cuando asista la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- La respectiva orden del día, así como la documentación que fuere requerida en cada sesión, deberá ser entregada con 48 horas antes a la fijada para la celebración de la misma, en el caso de sesión ordinaria y **de 24 horas antes para el efecto de una sesión extraordinaria.**
- De cada sesión se levantará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.
- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente a la presentación del acta de la sesión anterior y otro para el seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- El contenido y veracidad de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del Área que las formule.

4 i

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 16 de 19

- El Comité, respecto de la autorización del pago de apoyos económicos, operará conforme a lo dispuesto en los Mecanismos de Asignación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos para Directores Generales Adjuntos y Personal de Apoyo indirecto a la Investigación y en los Lineamientos para la Administración de Recursos de terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

**MODIFICACIONES.-** La presente Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso de Recursos Destinados a la Investigación podrán modificarse en cualquier momento, previo análisis, estudio y evaluación del funcionamiento, operatividad y eficacia del mismo, por parte del Comité Interno.

*Párrafo modificado el 18 de abril de 2016.*

**VIGENCIA DE LA NORMA.-** Las disposiciones contenidas en la presente Norma surtirán efecto a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación y una vez que se cuente con el dictamen favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI).

## IX. APROBACIONES

La presente Norma fue sometida a la aprobación del pleno del Comité, siendo firmado por cada uno de sus integrantes el día 30 de mayo del 2016.

	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 17 de 19

## TRANSITORIOS

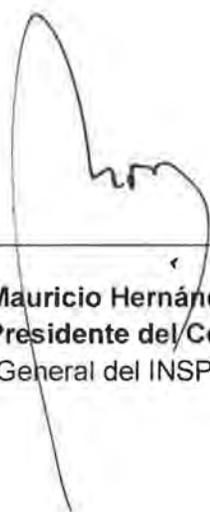
**PRIMERO.** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación, fue sometido a la aprobación del pleno del Comité, siendo firmado por cada uno de sus integrantes el día 29 de agosto de 2011.

**SEGUNDO.** Las Reformas al instrumento normativo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso Adecuado de los Recursos Destinados a la Investigación y previa emisión del dictamen de calidad regulatoria del Comité de Mejora Regulatoria Institucional (COMERI).

Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecises.- El Director General del Instituto Nacional de Salud Pública, **Mauricio Hernández Ávila**.- Rúbrica.

*(Handwritten notes in blue ink)*  
 4  
 7  
 P  
 W  
 i

	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 18 de 19



**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
**Presidente del Comité**  
 Director General del INSP y Presidente



**Dr. Eduardo César Lazcano Ponce**  
**Representante del Área de Investigación**  
 Director General Adjunto del Centro de Investigación y Salud Poblacional y Presidente del Comité de Investigación



**Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco**  
**Representante del Área de Investigación**  
 Director General Adjunto del Centro de Investigación en Nutrición y Salud



**Dra. Laura Magaña Valladares**  
**Representante del Área de Enseñanza**  
 Secretaria Académica

	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Norma que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité Interno Encargado de Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación		Hoja: 19 de 19



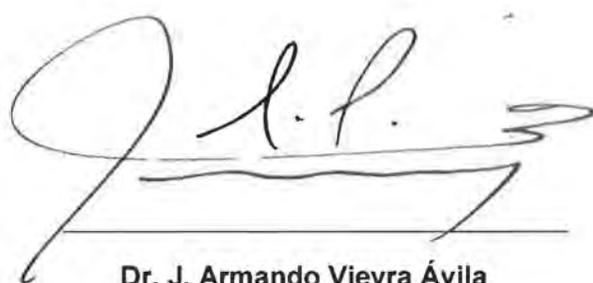
**Dr. Rodolfo Cano Jiménez**  
**Representante de la H. Junta de Gobierno**  
 Director de Investigación en Salud de la  
 Comisión Coordinadora de Institutos  
 Nacionales de Salud  
 y Hospitales de Alta Especialidad



**Lic. Julio Ernesto Portales Galindo**  
**Presidente del Patronato del INSP y**  
**Representante**



**Mtra. Magdalena Castro Onofre**  
**Directora de Administración y Finanzas y**  
**Representante del área administrativa**



**Dr. J. Armando Vieyra Ávila**  
**Secretario Técnico**  
 Director de Planeación y Secretario Técnico

Handwritten notes in blue ink, including a checkmark and some illegible scribbles.